

2005
I

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA "CONNOR/JACOBSON"
HOTELES S. A.".....
(Capital: S/. 1'500.000,00).-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y
siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero
de este Cantón, comparece el señor PEDER JACOBSON CONNOR, casado,
Ejecutivo; en su calidad de PRESIDENTE ADMINISTRATIVO de la Compañía
"CONNOR/JACOBSON" HOTELES S.A.; el compareciente ecuatoriano; mayor
de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
Escritura, a la que procede como ya queda dicho, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento, me presentó una Minuta del tenor siguiente:
MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse autorizar una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS que se contiene en las siguientes cláusulas:- CLAUSULA
PRIMERA: INTERVINIENTE.- Otorga la presente escritura el señor PEDER
JACOBSON CONNOR, a nombre y en representación de "CONNOR/JACOBSON"
HOTELES S.A., en su calidad de PRESIDENTE ADMINISTRATIVO, debidamente
autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión
del doce de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- CLAUSULA
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) "CONNOR/JACOBSON" HOTELES S.A., se
constituyó con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, de conformidad con
la escritura pública autorizada en la ciudad de Guayaquil, el día tres de
Agosto de mil novecientos setenta y siete, por el Notario del Cantón
Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau é inscrita en el Registro Mercantil

I

1 del mismo cantón el día veintitres de Septiembre de mil novecientos
2 setenta y siete; B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas del
3 doce de Junio de mil novecientos ochenta y siete, resolvió aumentar el
4 capital social de la compañía "CONNOR/JACOBSON" HOTELES S.A. en la suma
5 de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES sucres y reformar sus estatutos
6 sociales. Se facultó expresamente al Presidente Administrativo señor
7 Peder Jacobson Connor para que otorgue la escritura pública en virtud de la
8 cual el capital social queda elevado a la suma de DOS MILLONES DE
9 SUCRES.- CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
10 ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, Yo, PEDER JACOBSON CONNOR, a
11 nombre y en representación de "CONNOR/JACOBSON" HOTELES S.A., en mi
12 calidad de PRESIDENTE ADMINISTRATIVO, declaro aumentado el capital
13 social y reformado los Estatutos en los términos que se contiene en el
14 Acta acompañada. El capital social queda aumentado en la suma de UN
15 MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil quinientas nuevas
16 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas
17 que han sido suscritas y pagadas en un cien por ciento. El capital social ha
18 sido suscrito y pagado en la siguiente forma: A) El señor PEDER JACOBSON
19 CONNOR, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de
20 Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad, y de estado civil casado,
21 ha suscrito mil cuatrocientos setenta y seis acciones ordinarias y
22 nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de UN MILLON
23 CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SUCRES que corresponden al cien por
24 ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado por
25 capitalización de la Reserva Facultativa.- B) SOMICOSA S.A. representada
26 por el señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General, de
27 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de
28 profesión Ejecutivo, mayor de edad y de estado civil casado, ha suscrito

7
03

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE "CONNOR/JACOBSON" HOTELES S.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 12 días del mes de junio de 1987, a las 19H00, en el local social de la compañía, ~~ubicado en las calles Boyacá y Avenida 10 de Agosto,~~ se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "CONNOR/JACOBSON" HOTELES S.A., con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

La señorita Secretaria procedió a tomar la lista de los asistentes, constatándose la presencia de:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>
SR. PEDER JACOBSON CONNOR ✓	492	S/.492.000,00
SOMICOSA S.A. ✓	2	" 2.000,00
DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. ✓	2	" 2.000,00
COLAS DE ORO S.A. COLORO ✓	2	" 2.000,00
GALLETAS PECOSA S.A. ✓	2	" 2.000,00
T O T A L	500	S/.500.000,00

Las compañías SOMICOSA S.A.; DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A.; COLAS DE ORO S.A. COLORO; y GALLETAS PECOSA S.A., estuvieron representadas por el señor Peder Jacobson Connor en su calidad de Gerente General de las tres primeras, y Presidente Administrativo de la última. Los nombramientos fueron parte del expediente.

La señorita Secretaria manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la Compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente Junta General. De acuerdo a lo establecido en el Artículo No.280 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida y actuando de Secretaria Ad-Hoc en su orden respectivamente los señores Peder Jacobson Connor y Felicia Acosta Izquierdo.

El Presidente Administrativo señor Peder Jacobson Connor tomó la palabra y expresó que era necesario aumentar el capital social de la compañía, por lo que presenta un proyecto al respecto. La Junta General luego de deliberar, resolvió por unanimidad de votos:

- I
- 1) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de Un millón quinientos mil 00/100 sucres, que estarán divididas en 1.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas. Los títulos de acciones podrán contener una o varias acciones.
 - 2) Aprobar que las 1.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, se paguen en un 100% cada una de ellas. Este pago deberá efectuárselo por capitalización de la reserva facultativa.
 - 3) Disponer que los S/.1'500.000,00 sucres que son entregados por los Accionistas sean acreditados en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE ACCIONISTAS PARA AUMENTO DE CAPITAL". Luego de ser aprobada por la Superintendencia de Compañías la escritura pública de aumento de capital, e inscrita en el Registro Mercantil, el valor antes mencionado se transferirá a la cuenta "CAPITAL SOCIAL".
 - 4) Las 1.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una son suscritas y pagadas en la siguiente forma:
 - A) EL SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR, ha suscrito 1.476 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.1'476.000,00 que corresponden al 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado por capitalización de la reserva facultativa.
 - B) SOMICOSA S.A., representada por el señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General, ha suscrito 6 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.6.000,00 que corresponden al 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado por capitalización de la reserva facultativa.
 - C) DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A., representada por el señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General, ha suscrito 6 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.6.000,00 que corresponden al 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado por capitalización de la reserva facultativa.
 - D) COLAS DE ORO S. A. COLORO, representada por el Señor Peder Jacobson Connor en su calidad de Gerente General, ha suscrito 6 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.6.000,00 que corresponden al 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado

por capitalización de la reserva facultativa.

B) Galletas Pecos S.A. representada por su Presidente Administrativo señor Peder Jacobson Connor, ha suscrito 6 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.6.000,00 que corresponden al 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado por capitalización de la reserva facultativa.

5) Que se reformen los estatutos sociales de la compañía, en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMER: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social de la compañía es de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos de las acciones deberán estar suscritos por el Presidente Administrativo y por el gerente de la compañía. Los accionistas tendrán el voto proporcional a la proporción de sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Las acciones que estuvieren en posesión del pago de suscripciones anteriores no podrán ejercer este derecho mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto.

Se autoriza expresamente al Presidente Administrativo de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los trámites y gestiones necesarias para el cumplimiento de dicha escritura.

Tras haberse oído sobre el asunto que trata, se leyó en voz alta para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, se procedió a la lectura de la acta en alta voz escuchándose para tal efecto todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.- FIRMADO: L. SOLA S.A. PEDER JACOBSON CONNOR - GERENTE GENERAL.- FIRMADO: L. SOLA DEL MAR DELIMAR S.A. PEDER JACOBSON CONNOR-GERENTE GENERAL.- F. COLAS DE ORO S.A. COLORO-PEDER JACOBSON CONNOR- GERENTE GENERAL.- P. GALLEAS PECOSA S.A. PEDER JACOBSON CONNOR-PRESIDENTE ADMINISTRATIVO.- FIRMADO: PEDER JACOBSON CONNOR-PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: FELICIANA ACOSTA IZQUIERDO-SECRETARIA AL-HIC DE LA JUNTA GENERAL.- ES UNA COPIA IGUAL A SU ORIGINAL. LO CERTIFICO

GUAYAQUIL, 12 DE JUNIO 1987

FELICIANA ACOSTA IZQUIERDO

Guayaquil, Marzo 28 de 1.983 ✓

Señor
PEDER JACOBSON,
Ciudad.-

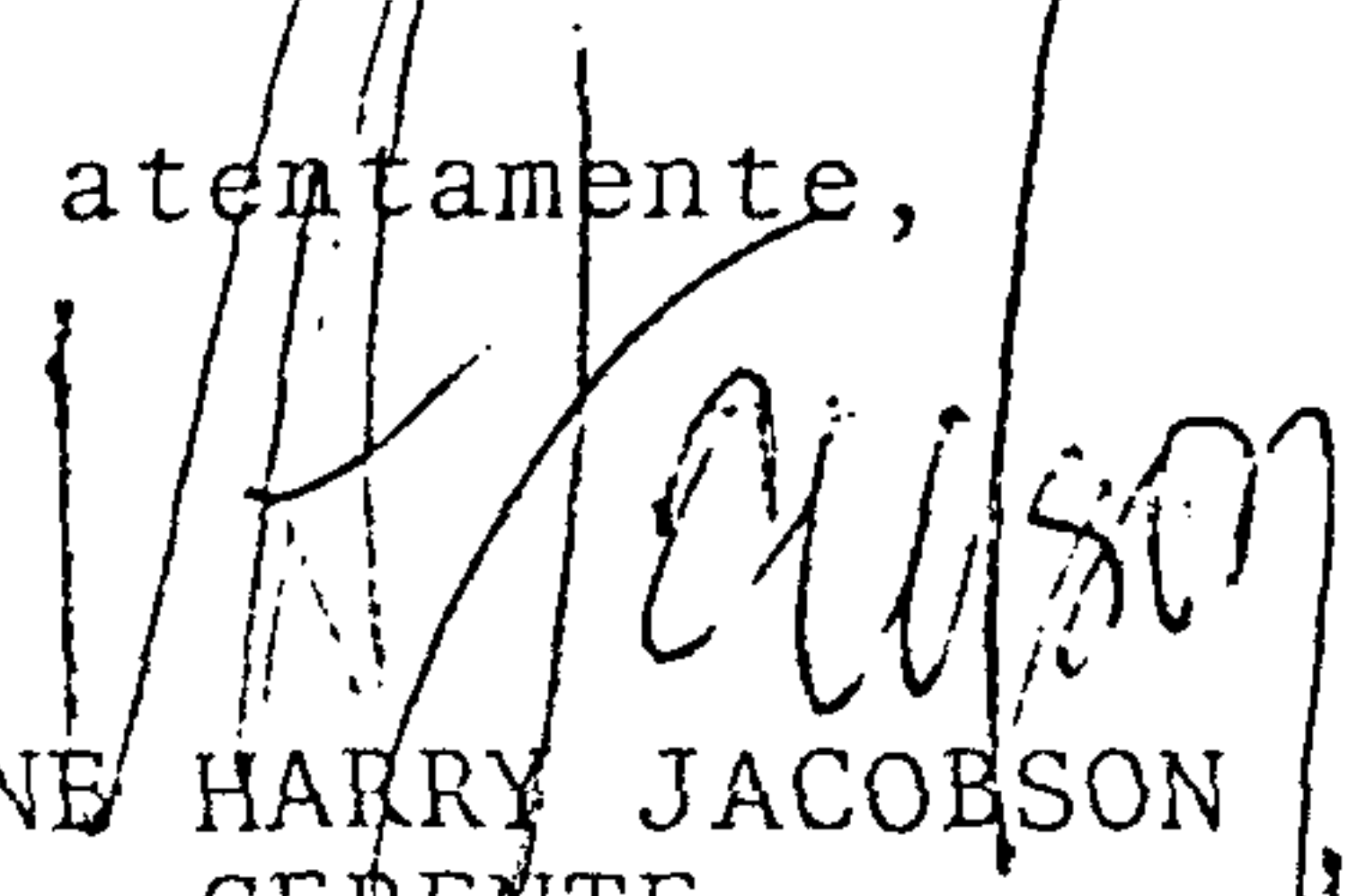
De mis consideraciones:

Cúpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CONNOR/JACOBSON HOTELES S.A., tuvo el acierto de reelegirlo a usted como Presidente Administrativo de la Compañía por el período de cinco años y con las facultades que la Ley y el Estatuto Social le determinan. La Junta General se reunió el día de hoy.

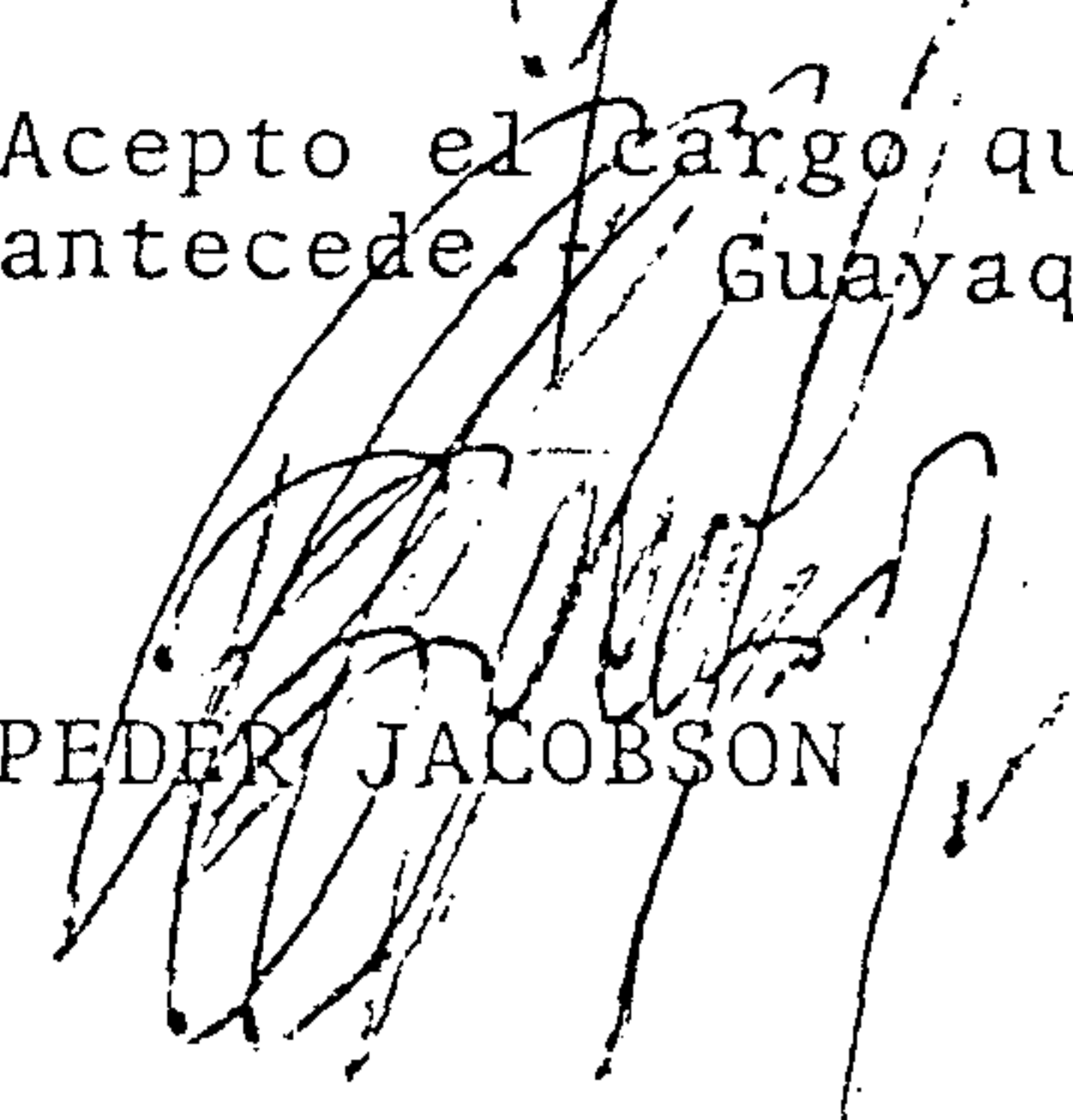
En el ejercicio de sus funciones y sin la intervención de otro funcionario representará legalmente a la Compañía de manera judicial y extrajudicial, sin ninguna limitación, requiriendo solamente autorización de la Junta General para intervenir en actos o contratos relativos a inmuebles que impliquen gravámenes o transferencia de dominio.

Los Estatutos de la Compañía CONNOR/JACOBSON HOTELES S.A. en los cuales se señalan los deberes y atribuciones de los administradores, constan en la escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau el 3 de Agosto de 1.977, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Septiembre de 1.977.

Muy atentamente,

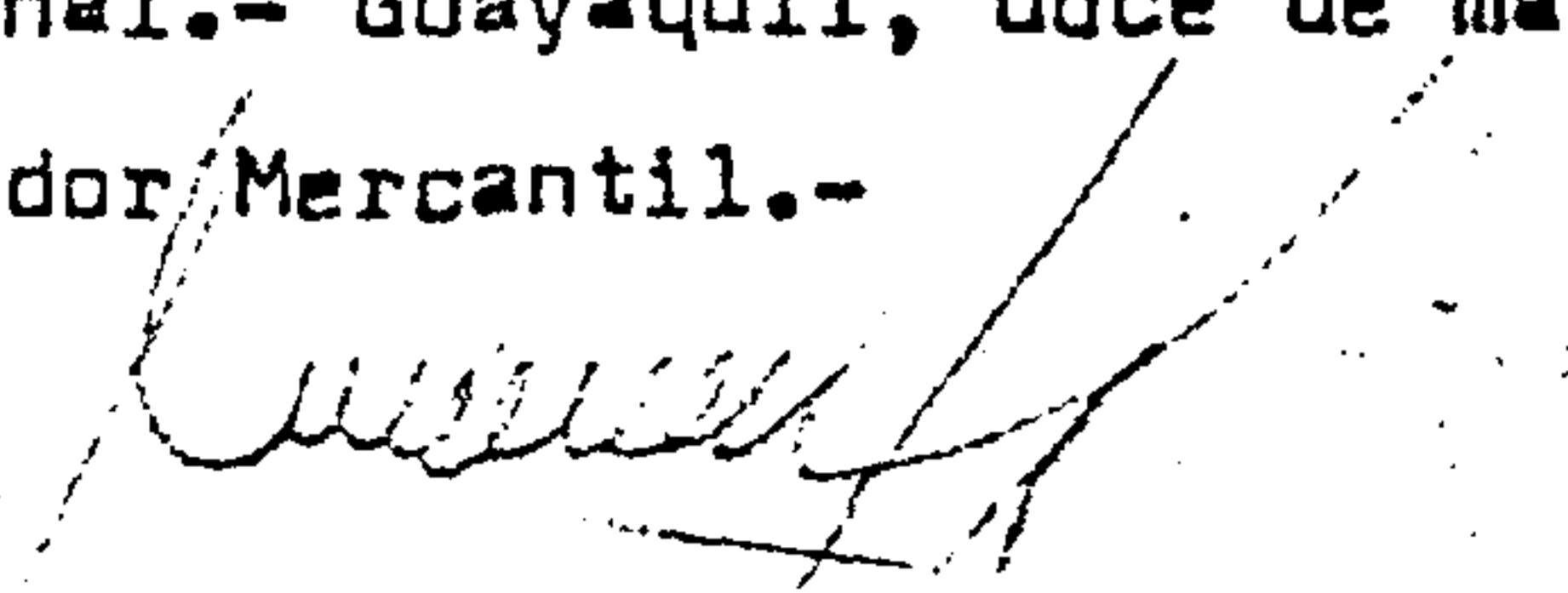

VERNE HARRY JACOBSON
GERENTE

Acepto el cargo que se me ha conferido según el nombramiento que antecede. Guayaquil, Marzo 28 de 1.983.


PEDER JACOBSON

Queda inscrito este nombramiento de fojas 14.474 a 14.475, número 3.351 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.294 del Repertorio, archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.

Valor pagado por este trabajo:

S/ dieciocho mil quinientos 00/100 Pesos.

NOTARIA
PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
AZ CASQUETE

1 seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha
2 pagado la suma de SEIS MIL SUCRES que corresponden al cien por ciento de
3 cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado por
4 capitalización de la reserva facultativa.- D) DELICIAS DEL MAR, DELIMAR
5 S.A., representada por el señor Peder Jacobson Connor en su calidad de
6 Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de
7 Guayaquil, de profesión ejecutivo, mayor de edad y de estado civil casado,
8 ha suscrito seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
9 una, y ha pagado la suma de SEIS MIL SUCRES que corresponden al cien por
10 ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado por
11 capitalización de la reserva facultativa.- F) COLAS DE ORO S.A. COLORO,
12 representada por el señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente
13 General, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de
14 Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad, y de estado civil casado,
15 ha suscrito seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
16 una, y ha pagado la suma de SEIS MIL SUCRES, que corresponden al cien por
17 ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado por
18 capitalización de la reserva facultativa.- E) GALLETAS PECOSA S.A.
19 representada por su Presidente Administrativo señor Peder Jacobson
20 Connor, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la ciudad de
21 Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y de estado civil casado,
22 ha suscrito seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
23 una, y ha pagado la suma de SEIS MIL SUCRES que corresponden al cien por
24 ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado por
25 capitalización de la reserva facultativa.- La reforma de estatutos
26 aprobada por la Junta General cuya Acta se acompaña, es la siguiente:
27 "ARTICULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital de la Compañía es de
28 dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y

I

1 nominativas de un mil sucres cada una inclusive, las que se emitirán en
2 títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos de las
3 acciones deberán estar suscritos por el Presidente Administrativo y por el
4 Gerente de la Compañía. Los accionistas tendrán derecho preferentemente,
5 en proporción de sus acciones para suscribir las que se emitan en cada
6 caso de aumento de capital. Los accionistas que estuvieran en mora del
7 pago de suscripciones anteriores no podrán ejercer este derecho mientras
8 no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto".- CLAUSULA

9 CUARTA: CONCLUSION.- Todo el aumento de capital, y reforma de
10 estatutos se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la
11 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del doce de Junio de
12 mil novecientos ochenta y siete, que se incorpora y forma parte de esta
13 escritura. También se agrega como documento habilitante el nombramiento
14 de Presidente Administrativo.- Agregue usted señor Notario las demás/
15 cláusulas de estilo para la validéz y perfeccionamiento de esta escritura.-

16 f.- Ilegible.- Alfredo Ledesma Ginatta.- Abogado.- Registro número mil
17 sesenta y tres.- Guayaquil (Hasta aquí la Minuta).- Son copias.- En
18 consecuencia el otorgante, se afirma en el contenido de la Preinserta
19 Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surtan
20 todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro, todos los
21 documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
22 Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se
23 afirma, ratifica y firma, en unidad de acto, conmigo el Notario. Day fe.-

24
25
26 PETER JACOBSON CONNOR

27 CED. U. NO. 170277027-0

28 CED. TRIB. NO. 02044

CERT. DE VOT. NO. 019-340

RUC. NO. 0990330905001

43. MARCOS DIAZ CASQUELL Se otor-
1270810

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
2 Segundo, de la Resolución No. 87-2-1-1-03643, dictada por la
3 Intendente de Compañías Encargada, el 10 de Septiembre de
4 1987, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha
5 resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de
6 "AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
7 CONNOR/JACOBSON" HOTELES S.A., otorgada por ante mí, el 30 de
8 Junio de 1.987.- Guayaquil, once de Septiembre de mil
9 novecientos ochenta y siete.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

17 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo
18 ordenado en la Resolución No. 87-2-1-1-03643, dictada por la Inten-
19 dente de Compañías Encargada, el diez de Septiembre del presente a-
20 ño, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO
21 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CONNOR/ JACOBSON HOTELES S.
22 A., de fojas 19.786 a 19.796, Número 1.634 del Registro Mercantil,
23 Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.762 del Repertorio.
24 Guayaquil, Septiembre veinticinco de mil novecientos ochenta y siete.
25 El Registrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

28 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta es-

I

critura a fojas 10.559 del Registro Mercantil, Rubro de Industria
les de mil novecientos setenta i siete, al margen de la inscrip -
ción respectiva.- Guayaquil, Septiembre veinticinco de mil nove
cientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia
auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre veinticinco de mil no
vecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.+

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

